



UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN No. **Nº 1155**

(11 NOV 2025)

"Por medio de la cual se realiza un encargo de funciones"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto 4147 de 2011, Decreto 2672 de 2013, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Decreto 0325 de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 establece: *"Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño".*

Que el Artículo 2.2.5.4.7. del citado Decreto señala que: *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".*

Que de conformidad con el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal, *"podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño".*

Que el Decreto 1083 de 2015, o Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, reglamentó las situaciones administrativas en las se ven inmersos los empleados públicos frente a la Administración durante su vínculo laboral y/o reglamentario, dentro de las cuales se contemplan las comisiones de servicios.

Que con relación a las comisiones de servicio, el Artículo 2.2.5.5.25. del Decreto referido, establece que: *"La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.*

Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede rehusarse a su cumplimiento"

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un encargo de funciones"

Que para el caso de las comisiones al exterior, el Artículo 2.2.5.5.26 del mismo Decreto, establece que: "*Las comisiones al exterior, se conferirán por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objeto, más uno de ida y otro de regreso (...)*"

Que la funcionaria **ANA MILENA PRADA URIBE**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.136.882.606 de Bogotá D.C., se encuentra vinculada a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en el empleo denominado Subdirector General de Entidad Descentralizada, Código 0040, Grado 21, ubicado en la Subdirección para el Conocimiento del Riesgo, mediante Resolución No.0478 del 24 de mayo de 2024, y Acta de Posesión No.0351 del 27 de mayo de la misma vigencia.

Que mediante Resolución No.1146 del 10 de noviembre de 2025, "*Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios al exterior y se realiza un pago a una funcionaria*", se confirió comisión de servicios al exterior a la servidora pública **ANA MILENA PRADA URIBE**, para participar en la COP30, la cual se realizará en la ciudad de Belem, Brasil del 12 al 17 de noviembre de 2025, último día sin pernoctar.

Que con ocasión a la comisión anteriormente mencionada, se hace necesario realizar el encargo de funciones del empleo denominado Subdirector General de Entidad Descentralizada, Código 0040, Grado 21, ubicado en la Subdirección para el Conocimiento del Riesgo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que realizado el respectivo proceso de verificación, se constató que el funcionario **MICHAEL OYUELA VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No.80.208.621 de Bogotá D.C., quien actualmente ocupa el cargo Secretario General, Código 0037, Grado 22, cumple con los requisitos mínimos para ser encargado de las funciones del cargo denominado Subdirector General de Entidad Descentralizada, Código 0040, Grado 21 de la planta global de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres ubicado en la Subdirección para el Conocimiento de Desastres.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar de las funciones del cargo Subdirector General de Entidad Descentralizada, Código 0040, Grado 21, ubicado en la Subdirección para el Conocimiento del Riesgo de Desastres de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, al funcionario **MICHAEL OYUELA VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No.80.208.621 de Bogotá D.C., quien desempeña el cargo Secretario General, código 0037, grado 22 de la planta global de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, del **12 al 17 de noviembre de 2025**, inclusive.

El presente encargo comportará el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo encargado y no conlleva a la desvinculación de las funciones propias del empleo del que es titular el funcionario.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un encargo de funciones"

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente resolución a los funcionarios **ANA MILENA PRADA URIBE** y **MICHAEL OYUELA VARGAS**

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo a la historia laboral de los funcionarios **ANA MILENA PRADA URIBE** y **MICHAEL OYUELA VARGAS**.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **11 NOV 2025**


CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS

Director General

Elaboró Tatiana Arias Rivera / Contratista GTH
Revisó Diana Marcela Bolaños / Contratista GTH
William Tamayo Donoso / Contratista GTH
Yanizza Lozano Orjuela / Coordinadora GTH
Angela Liliana Rondon Gutiérrez / Contratista SG
Maria Daniela Castaño De La Torre / Abogada Contratista SG